



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2884/2023

VISTO:

La necesidad de cumplimentar con los nombramientos a calles y pasajes de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 63º, inciso 11) de la Carta Orgánica Municipal otorga al Concejo Deliberante la función de organizar la administración municipal, lo cual implica asignar nombres a las calles y espacios públicos en general, a los efectos de facilitar el debido registro catastral.

Que el Departamento Ejecutivo de ésta Municipalidad estima conveniente y necesario designar con el nombre de PABLO ANDRÉS TICHELLIO a una arteria de nuestra ciudad, atento a la importancia que tuvo el referido vecino en la vida institucional de Río Ceballos, solicitándole, por tal motivo, a éste Cuerpo Deliberativo, tal designación.

Que el Sr. Pablo Andrés Tichellio llegó a ésta ciudad, proveniente de la provincia de Buenos Aires, en agosto de 1969, buscando con su familia un sitio más tranquilo para vivir y desarrollarse.

Que al poco tiempo de estar radicado en Río Ceballos se interesó por las necesidades que tenía en aquellos tiempos la localidad, observando la importancia de tener una ambulancia para transportar a nuestros vecinos que, ante la eventualidad de alguna emergencia, debieran ser trasladados a la ciudad de Córdoba.

Que esa búsqueda dio un giro diferente y terminó fundando, junto a otros vecinos de Río Ceballos, la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Río Ceballos, labor que empezó en el año 1971 y que culminó con la fundación de la



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2884/2023

referida institución el 12 de septiembre de 1972.

Que su sueño comienza con el otorgamiento de un espacio en el tinglado municipal, tratándose de un cuarto para el personal que, y casi sin medios propios y con poca ropa de fajina, salían a prestar su servicio en el camión municipal.

Que, no obstante, y atento a la precariedad de sus inicios, el “Loco Tichiello”, tal como le decían por aquellos años, buscó profesionales para la capacitación de aquellos muchachos. Es de este modo que llega a entrevistarse y luego lograr el apoyo del Señor Luis Iturri. En aquel momento, el referido, se desempeñaba como bombero de la Policía de la Provincia de Córdoba y, gentilmente, sin recibir ni pedir remuneración alguna acompañó por décadas al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Río Ceballos.

Que el Sr. Pablo Tichiello, junto a una gran cantidad de personas de bien de Río Ceballos participó por largo tiempo en la Comisión de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Río Ceballos, siendo su vida y pasión, y dejando su alma en cada obra o logro de la institución.

Que en los primeros tiempos, al no tener móviles, Pablo salía en su Citroën 3 CV, junto al vehículo de algún otro miembro de la Comisión, transportando a los bomberos y, supliendo de ésta manera, los vehículos que no tenía el cuerpo. Con los años lograron comprar los lotes y construir el cuartel propio el cual se compuso de un salón grande y lugar para guardar vehículos, aparte de tener vestuarios, cocina y baño. De igual manera la institución se fue proveyendo de vehículos acordes a las necesidades, como coches de transporte de personal, autobombas, aparte de elementos para combatir el fuego y otros diferentes siniestros a los que fueran convocados.

Que, recientemente se cumplieron los 50 años de vida de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de esta ciudad, institución, que como se refirió



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2884/2023

anteriormente, fue creada a instancias del vecino que hoy nos ocupa destacar.

Que, no obstante, cabe destacar, que el Sr. Pablo Andrés Tichellio ocupó un cargo público, desempeñándose como Concejel de ésta Municipalidad en el periodo comprendido entre 1983-1987, demostrando su preocupación por las necesidades de los vecinos de esta ciudad.

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1°) DESÍGNESE con el nombre de **Sr. PABLO ANDRÉS TICHIELLO** a la calle pública que inicia su trazado en la calle Concejel Armando Rutilli, con sentido Sureste – Noroeste, limitando al Oeste con la designación catastral 13-04-40-02-02- Manzanas 140, 139, 138, 137, 136, 135 y 134, y al Este con la Ruta E -53, con una extensión aproximada de 560 mts., y finalizando su recorrido en el lote designado catastralmente como 13-04-40-01-04-161-11.-

Art. 2°) TÓMENSE las providencias necesarias para:

- a) Disponer del material de señalización que corresponda, incluyendo la cartelería.
- b) Transcribir en la cartelería exactamente **Sr. PABLO ANDRÉS TICHIELLO** tal cual está establecido en el artículo primero.
- c) Informar a los vecinos de Barrio EDICORP la existencia de la presente Ordenanza.

Art. 3°) TÓMENSE las providencias necesarias para disponer de la nueva



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2884/2023

nominación en los Registros Catastrales de esta Municipalidad y de la Provincia de Córdoba.-

Art. 4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESIÓN ORDINARIA 11ra., DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2023, CONSTANDO EN ACTA N° 2025.